

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POREL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A QUE REMITA A LA BREVEDAD, A ESTA SOBERANÍA, UN INFORME QUE INDIQUE LA VERIFICACIÓN DE LA ALTURA DE LA CORTINA, DE LA PRESA “EL ZAPOTILLO”, EN EL ESTADO DE JALISCO.**

**TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a que indique la fecha en la que una comisión conformada por expertos y legisladores federales ingresarán a la zona de construcción de la presa “El Zapotillo” para verificar la altura de la cortina, presentado por la senadora Angélica de la Peña Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con los siguientes:

**I. ANTECEDENTES.**

1.- La Proposición que se cita en el proemio fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 7 de julio de 2014.

2.- En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que la Proposición citada se turnara a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- En sesión ordinaria, los integrantes de esta Comisión revisaron el contenido de la citada proposición y expresaron sus observaciones y comentarios a la misma.

**II. CONTENIDO.**

La senadora proponente, menciona que en septiembre de 2005, los Gobiernos de Guanajuato y Jalisco suscribieron un acuerdo de coordinación con la Comisión Nacional del Agua (Conagua) denominado “Convenio de Coordinación para la construcción y operación de la presa El Zapotillo” para la construcción de una presa en los municipios de Cañadas de Obregón y Mexxicacán en el estado de Jalisco.

Refiere que de acuerdo con el proyecto inicial la presa tendría una cortina a 80 metros de altura, sin embargo en octubre de 2007, las partes suscribieron modificaciones al Convenio original de manera que la altura de la cortina quedaría según el nuevo proyecto ejecutivo a una altura de 105 metros, lo que según estudios técnicos elaborados por la Universidad de Guadalajara originaría que quedaran inundados los terrenos de tres poblaciones de los municipios antes mencionados, estas poblaciones son: Temacapulín, Palamarejo y Acasico.

Refiere que el convenio original, obligaba a la CONAGUA a respetar el que la cortina de la presa no debía superar los 80 metros de altura, sin embargo los trabajos de construcción de la presa no se han detenido.

La senadora menciona que una comisión de expertos independientes, a petición de habitantes de los poblados afectados, han solicitado en reiteradas ocasiones a la CONAGUA se les permita ingresar a la zona de construcción

para poder verificar que la altura de la cortina no haya sobrepasado ya los ochenta metros, sin embargo, dicha Comisión se ha negado a esta petición.

Por las razones expuestas somete a la consideración el siguiente:

#### “PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión respetuosamente exhorta a la Comisión Nacional del Agua a que indique la fecha en la que una comisión conformada por expertos y legisladores federales ingresarán a la zona de construcción de la presa “El Zapotillo” para verificar la altura de la cortina.”

### **III. CONSIDERACIONES.**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión resulta competente para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo descrita en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

Esta Comisión comparte la preocupación de la proponente, de ambos, respecto a la solicitud planteada por conocer la altura de la cortina, tal y como se acordó, de la presa “El Zapotillo en el estado de Jalisco.

Esta dictaminadora, quiere mencionar que recientemente se dictaminaron dos puntos de acuerdo referidos a la misma problemática de la presa “El Zapotillo”, por lo que retoma algunas consideraciones expresadas en el dictamen anterior.

La construcción de la presa “El Zapotillo” se localiza a 100 km. de Guadalajara, sobre el Río Verde, entre los municipios de Yahualica y Cañadas de Obregón, en el estado de Jalisco. Es impulsada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) y los gobiernos de los estados de Jalisco y Guanajuato que, mediante convenio firmado el 16 de octubre de 2007, implementó un Programa Especial para los estudios, proyectos, construcción y operación del sistema presa El Zapotillo y Acueducto el Zapotillo-Altos de Jalisco-León, Guanajuato.

Inicialmente, la Comisión Nacional del Agua, a través del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, convino con el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) la ejecución de un proyecto integral de estudios básicos, topográficos y sociales; en particular los trabajos relacionados con el levantamiento topográfico de la poligonal envolvente de las superficies que ocupará el embalse; zonas federales y de protección, así como el contacto y comunicación con la población con miras a la recopilación e integración de documentos que forman los expedientes de los dueños de los predios afectados por la construcción de la presa.

En la presentación del proyecto inicial, la Conagua, mencionó que con dicha obra, se “garantizará el suministro de agua potable durante los próximos 30 años a los Altos de Jalisco, a la ciudad de León, Guanajuato, mediante el aprovechamiento de las aguas del Río Verde, contribuyendo a la sustentabilidad y recuperación de los acuíferos con los que actualmente se abastecen.”

Se informa que, se trata de una presa de gravedad, construida con concreto compactado, 320 y 130 respectivamente. La presa tiene una planta curva de 401 m con una altura de 13 m. El cuerpo de presa se cimienta a unos 28 metros bajo el cauce actual del río.

La presa abarca 4.200 hectáreas y tiene una capacidad de almacenamiento de 911 m<sup>3</sup> de almacenamiento.

La presa producirá 8,6 m<sup>3</sup>/ s, de los cuales: 1,8 m<sup>3</sup> para Los Altos de Jalisco, 3,8 m<sup>3</sup> para León y 3 m<sup>3</sup> para Guadalajara.

La presa El Zapotillo beneficiará a 2,3 millones de habitantes de León, Guadalajara y 13 municipios de los Altos de Jalisco.

Esta dictaminadora, reconoce que a lo largo del proceso de construcción de la presa El Zapotillo, se han presentado diversas inconformidades de parte de las comunidades que se consideran afectadas por la obra. Estas han recurrido a diversas autoridades judiciales y administrativas lo que ha ocasionado un largo proceso judicial.

No obstante, los trabajos de construcción de la presa han continuado, y se menciona que ya existe un avance importante.

De acuerdo a las últimas informaciones, y tal como lo refieren los proponentes, existe una resolución judicial del Juez Primero de Distrito que otorgó una suspensión a pobladores de Temacapulín "para el efecto de que las (autoridades) responsables se abstengan de construir una cortina que sobrepase la altura originalmente autorizada de 80 metros".

Ante dicha resolución, los integrantes de la Tercera Comisión, consideran que es necesario, y a la brevedad, que la CONAGUA, informe cuál es la situación de esa construcción, y si se ha respetado la altura de la mencionada cortina.

Como se desprende de las anteriores consideraciones, existen dudas, distintas versiones, y no se conoce alguna versión oficial, ni de la Comisión Nacional del Agua, ni del Estado de Jalisco lo que ha provocado mayor incertidumbre entre los pobladores.

Como hemos podido constatar en esta breve reseña, las dudas y el desconocimiento, ha generado un justo reclamo de la población afectada. Por lo que se hace necesario que ésta Soberanía conozca, a la brevedad lo que solicita la proponente.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Nacional del Agua, a que remita a la brevedad, a esta Soberanía, un informe que indique la verificación de la altura de la cortina, de la presa "El Zapotillo", en el Estado de Jalisco.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas:

Sen. René Juárez Cisneros  
**Presidente**

Sen. Omar Fayad Meneses  
**Secretario**

Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván  
**Secretaria**

Sen. Armando Ríos Piter  
**Secretario**

Sen. Ismael Hernández Deras

Dip. Manuel Añorve Baños

Dip. Héctor Gutiérrez de la Garza

Dip. Francisco González Vargas

Dip. Luis Alberto Villarreal García

Dip. Beatriz Zavala Peniche

Sen. Héctor Larios Córdova

Sen. Manuel Camacho Solís

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino

Dip. Ricardo Monreal Ávila

Dado en la sala de comisiones de la Comisión Permanente, a 15 de julio del año dos mil catorce.

---

1 <http://www.fccco.mx/mx/obras-singulares/obras-hidraulicas/presa-Zapotillo/index.html>